

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 208/09



**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 208/09**

Sucre, 22 de Abril de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-107, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0259/09 de 26 de marzo de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C. N° 078/09 "SERVICIO DE COURRIER GESTIÓN 2009"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 055/09)**, CUCE: 09-1101-00-128019-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del **"SERVICIO DE COURRIER GESTIÓN 2009"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 045/2009 de 3 de febrero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE (Comisiones): N° 014/2009 de 16 de febrero de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 17 de febrero de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del Servicios al proponente **Sr. Iván David Melgarejo Nava (PLANETA COURRIER)**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 089b/09 17 de febrero de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** el **"SERVICIO DE COURRIER GESTIÓN 2009"**, con un monto de **BOLIVIANOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (Bs. 57.988.00)** al **Sr. Iván David Melgarejo Nava**, cuyo plazo de prestación de servicio será de 360 días calendario a partir de la firma de contrato (Cláusula Novena - del Contrato)

Que, el contrato de "SERVICIO DE COURRIER GESTIÓN 2009", cuenta con dos Certificaciones Presupuestaria de Ejecución de Gastos SIGMA con el detalle siguiente:

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RM N° 208/09

1.- Contrato de "SERVICIO DE COURRIER GESTIÓN 2009", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00411 de 20/01/2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipales, Imputado al Prog. 00, Proy. 0000, Act. 002, Obj. Gasto 211, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 40.000.00. (fs. 02)

2.- Contrato de "SERVICIO DE COURRIER GESTIÓN 2009", cuenta con una segunda certificación e inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00792 de 29/01/2009, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular, Imputado al Prog. 00, Proy. 0000, Act. 002, Obj. Gasto 211, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 20.000.00. (fs.3)

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 078/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 019 a fjs. 022
Certificación Presupuestaria a fjs. 02 y fjs. 03
Especificaciones Técnicas a fjs. 01
Propuesta adjudicada según informe de la Comisión de Calificación a fjs. 35.
Nota de Adjudicación a fjs. 39
Número de Identificación Tributaria a fjs. 049
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs. 039
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 043
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 048

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación Publicación SICOES a fjs. 05
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 023
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 025
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 026
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 035
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 036
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 034
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 037
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 031
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 029 a fjs. 032

Que, el contrato de "SERVICIO DE COURRIER GESTIÓN 2009", cuenta con ampliación de plazo de 10 días más a computarse de fecha 14 de abril del 2009.

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otras atribuciones Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio, en un plazo máximo de quince (15) días.

POR TANTO:

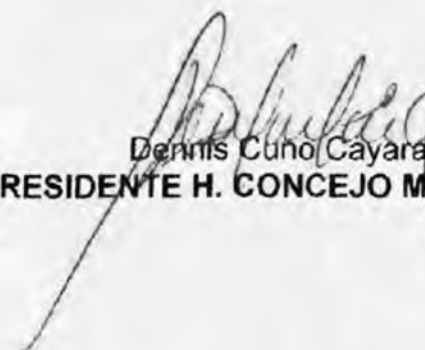
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones;

RESUELVE.

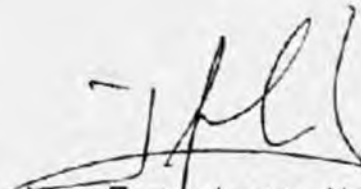


- Art.1º.** APROBAR la suscripción del **Contrato C.Nº 078/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade **Alcaldesa Municipal, la Oficiala Mayor de Finanzas y Administración**, Lic. Yuvert Freddy Donoso León **Director de Comunicación G.M.S.** y el Sr. Iván David Melgarejo Nava (PLANETA COURRIER); para la ejecución del "SERVICIO DE COURRIER PARA LA GESTIÓN 2009", con un costo total de **Bs. 57.988.00.- (BOLIVIANOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100)**, cuyo plazo de prestación de servicios es de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIO** a partir de la firma del Contrato.
- Art.2º.** La calidad de la prestación del servicio, en estricta sujeción a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de **la Dirección de Comunicación.**
- Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del Servicio.
- Art.4º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




 Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL